



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 66

8524/2022 - GONZALEZ, ALEJANDRO Y OTRO c/ JUNTA ELECTORAL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS s/ACCION DE AMPARO.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2024.

A la audiencia designada para el día de la fecha a través de la plataforma
“ZOOM”, siendo las 11.00 hs, comparecen a través del enlace generado:

Por la parte actora: El Sr. GONZALEZ ALEJANDRO, DNI 24.997.640 por
derecho propio y en su propia representación siendo su Tomo: 118 Folio: 869
CPACF y el Sr. ELIAS CARLOS LUIS, DNI 18.307.044 conjuntamente su
letrado patrocinante el Dr. JAVIER ERNESTO LEIRA Tomo: 115 Folio: 601
CPACF

**Por la parte demandada JUNTA ELECTORAL SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES, Y CELA JUAN CARLOS, PEREZ PATRICIA y ESPINOS JUAN
DANIEL:** Se presentan personalmente el Sr. CELA JUAN CARLOS, DNI
4.263.258, en conjunto con su letrado patrocinante SERGIO EDGARDO
GARAY Tomo: 41 Folio: 62 CPACF ya presentado y ratificando domicilio.

**Por los demandados RUSSO DIEGO, TORRES FABIANA, GONZALEZ
NELIDA, LOTO LUISA ALEJANDRA, CALISTA PAULO, COLLAZO
ANDREA, MENA MIRTA, ROA VALERIA IRENE, TARCITANO
ALICIA, CUTRI WALTER, CARTOLANO SEBASTIÁN, WOLL
AGUSTIN, OLGA LEZCANO, CARBONE OSCAR DOMINGO,
GALINDEZ CLAUDIO, IBARRA ARIEL, PESTONI SILVANA,
CAFARELLO CARLOS, AMARILLA MIRIAM (rebelde), COSTICH
SABRINA (rebelde):** su letrada patrocinante la Dra. GABRIELA CINTIA
FERNANDEZ Tomo: 56 Folio: 115 CPACF ya presentada y ratificando
domicilio

USO OFICIAL



ABIERTO EL ACTO POR S.S.:

Se procede a tomar declaración testimonial, a una persona quien previo juramento de ley y luego de ser imbuído de las penalidades del art. 275 del código penal, dice ser y llamarse: Ángel Armando Alejandro Amor, quien acredita identidad exhibiendo su DNI: 11.455.844; 62 años de edad; domiciliado en Manuela Pedraza 225 CABA, argentino; casado y de profesión secretario general adjunto SUTECBA, presidente del a obra social y abogado. **AL INTERROGATORIO DEL TRIBUNAL CONTESTÓ:**

Que no conoce a Amarilla Miriam, Vidal Carlos, Russo Diego, Sabrina Costich, Torres Fabiana, González Nélica, Loto Luisa Alejandra, Carballo Karina, Calista Paula, Collazo Andrea, Enríquez Máximo, Mena Mirta, Roa Valeria Irene, Cartolano Sebastián, Agustín Woll, Olga Lezcano, Claudio Galíndez, Ariel Ibarra, Cafarello Carlos, que es probable que conozca físicamente a alguno de ellos, pero no recuerda su nombre. Cree que conoce de nombre a Tarcitano Alicia, pero no recuerda personalmente a la persona, si el nombre. Conoce a los actores, SUTECBA, a Cela Juan Carlos, Pérez Patricia, a Juan Daniel Espinos, Carbone Oscar Domingo, Silvana Pestoni. Que no es familiar, ni amigo íntimo, ni enemigo íntimo de ellos ni ellas. Ni de las que conoce ni las que no. Que trabaja en SUTECBA, como dijo antes. Que tiene juicio únicamente con GONZALEZ y ELIAS, de hecho, el día de ayer tuvieron una audiencia en el JUZGADO LABORAL 44 en sarmiento 1118 8to piso. Que no tendría beneficio en el resultado de este juicio.

Que conoce al Dr. González Alejandro por su participación como abogado y querellante en varios expedientes, lo ha visto personalmente incluso en el día de ayer y a ELIAS Carlos Luis de hace muchos años, no recuerda con precisión, pero si hace muchos años, lo conoce porque se desempeña en el gobierno de la ciudad y lo hacía en la ciudad de buenos aires, estuvo en muchos lugares, por ejemplo, en el parque de la ciudad. Que el rol del dicente en SUTECBA comenzó como afiliado apenas ingreso a trabajar al estado de la CABA, se afilio al gremio que se llamaba unión de obreros y empleados municipales, con el cambio de la constitución de la ciudad, el dicente su rol como secretario adjunto comenzó el 26 de noviembre de 2021. Que sobre la presente causa sabe que es un expediente que se lleva adelante como el resto de los expedientes que está ligado a cuestionamientos al desarrollo del acto electoral, en este y otros casos sobre el desarrollo de las elecciones del día 26 de noviembre de 2021. Consultado sobre que sabe sobre las elecciones sucedidas en el día 26 de noviembre de 2021 en el hospital Santojanni contesta que nada, absolutamente normalidad. Que no conoce

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

el resultado de las urnas 28, 29, 30, 31, 31, 32 y 33 en las elecciones de dicho establecimiento. Que las listas que se presentaron a dichas elecciones fueron Movimiento Unificado Azul y Blanco y la lista Celeste Ante la Junta Electoral, luego ante la intervención de la Junta que obra en las actuaciones de la Junta quedo oficializada la lista Movimiento Unificado Azul y Blanco. Que Celia Juan Carlos es presidente de la junta electoral. Que Pérez Patricia es un apellido y nombre simple, cree que integraba la junta electoral. Que Juan Daniel Espinos es integrante de la junta electoral. Que lo sabe porque participo en el proceso electoral como candidato a secretario adjunto y conoce la integración de la junta electoral y en una asamblea electoral extraordinaria se establece a los integrantes de la Junta. Que Carbone fue jefe de departamento de RRHH del hospital Vélez Sarsfield hace aproximadamente 20 años atrás, es o fue delegado, no puede ser preciso en la actualidad, se desempeña en la actualidad en el Hospital Vélez Sarsfield, cree pero tiene idea que se ha trasladado a prestar servicios a la Casa Cuna, no lo puede aseverar, Silvana Pestoni es la titular de la sede de Mataderos en la Calle Alberdi y Uriondo, lo sabe por su sol en la obra social, no recuerda la altura exacta de Alberdi pero es a 30 metros de la pizzería el Cedrón hacia la general paz. Que de la junta electoral no hubo ningún tipo de impugnación durante el proceso electoral hasta que concluyo, de ninguna de las mesas en todo el proceso, ninguna impugnación ante la junta electoral. Que la junta electoral para culminar el proceso, una vez que fue oficializada la lista Movimiento Azul y Blanco se cumplieron los pasos del proceso del estatuto, se realizaron las elecciones el día 26 con la participación del min de trabajo, se realizó el acta de escrutinio, el acta definitiva y quedan constituidas las autoridades de SUTECBA con la lista Movimiento unificado azul y blanco y ahí termino el rol en el proceso de la Junta Electora. Que terminado el proceso la junta electoral debe confeccionar un acta definitiva donde consta el escrutinio, es comunicado esto el ministerio con un formulario para el otorgamiento de certificado de autoridades para la nueva conducción, con ello concluye la actividad de la junta electoral. Que no había orden judicial que impida las elecciones, había una de hecho que decía que las elecciones debían llevarse adelante.

Acto seguido la parte actora se opone a la realización de ultima pregunta respecto a la medida cautelar porque no tiene objeto en el proceso

Cedida la palabra a la parte demandada sostiene que el testigo ya contesto y que la oposición fue posterior a la contestación del testigo.

La parte actora desiste de la oposición.



Poder Judicial de la Nación

Que el dicente el día de los comicios no estuvo en el hospital Santojanni. Solicitado que amplie cuando dijo “nada, absoluta normalidad” contesta que en el hospital Santojanni ni en todas las mesas no hubo absoluta impugnación, eso es normal, en ninguna. En la totalidad de las mesas no hubo impugnación ante la junta electoral, en ninguna, eso es normal en el proceso electoral. Que, por su cargo de secretario general, no tiene razón para desconocerlo por más que no lo diga en la litis, percibe un salario por su rol de secretario, como lo hace también por su rol en la obra social y también lo hace al percibir la profesión.

Leída que fue el acta y ratificada por el testigo se da por finalizado el testimonio.

Llamado el testigo BASSI, el mismo no comparece. La parte demandada desiste del mismo

USO OFICIAL

OIDO LO CUAL S.S. RESUELVE:

Se tiene a la parte demandada por desistida de BASSI KARINA.

Con lo que termina el acto firmado por S.S. ante mi doy fe.

